

Msp

**INFORME SECRETARIAL:** A Despacho del señor juez el presente proceso con solicitud de entrega de título judicial. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 14 de noviembre de 2023.



**JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS**  
Secretaria



### JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

<b>TIPO DE PROCESO:</b>	<b>ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>ENRIQUE OTERO RAMÍREZ</b>
<b>DEMANDADO (S):</b>	<b>CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR</b>
<b>RADICADO</b>	<b>76001-31-05-005-2016-00412-00</b>

### AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1449

Santiago de Cali, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se observar que mediante escrito de fecha 27 de octubre de 2023 el abogado de la CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR aportó constancia de la consignación de depósitos judiciales por la suma de \$33.216.150, indicando, además, que corresponde al pago de la condena impuesta a la demandada dentro de las presentes diligencias.

Por otra parte, mediante memorial que antecede el apoderado de la parte actora solicita la entrega del título judicial depositado por la demandada a favor de la demandante correspondiente al pago de la sentencia.

Consultado el módulo de depósitos judiciales, se evidencia que el **20/10/2023** fue depositado por la CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR un título judicial a órdenes del despacho, identificado con número **469030002986338**, por valor de **\$33.216.150**; por lo tanto y de conformidad con el poder obrante a folios 3-6 Archivo 01 del expediente principal, se ordenará la entrega del mencionado depósito judicial al Dr. FREDY ASPRILLA LOZANO identificado con C.C. 14.622.945 y T.P. No. 158.594 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del actor.

En mérito de lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

### DISPONE:

Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderado judicial Dr. FREDY ASPRILLA LOZANO identificado con C.C. 14.622.945 y T.P. No. 158.594 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene la facultad de recibir según memorial poder que obra en el expediente, del título judicial número

**469030002986338 de fecha 20/10/2023 por valor de \$33.216.150**, consignado por la CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR, suma correspondiente al pago de la condena impuesta a la demandada, una vez quede ejecutoriado el presente proveído.

## NOTIFÍQUESE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el

Estado No. 166 de fecha 15/11/2023

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS  
Secretaria

Firmado Por:  
**Carlos Ernesto Salinas Acosta**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 005  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d32b2e409dfe1061fe5e003647eb23b3f04013531699b51fdc5a95faba288b1**

Documento generado en 14/11/2023 09:50:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>